

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2012.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO JUEVES VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y PUBLICADA EN EL PORTAL OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. RAMÓN DÍAZ ÁVILA, TEODORO CAMPOS MIRELES Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GOMEZ ALARCÓN.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, Y EN VIRTUD DE QUE EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. AL NO HABER INTERVENCIONES PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO) -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44 INCISOS G) Y H); 47, 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
EN EL ESTADO DE TABASCO**

**A LA
SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
MIÉRCOLES 04 DE ENERO DE 2012
19:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO. TELS-FAX 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, **PARA QUE ACUDAN A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA**, BAJO LA SIGUIENTE,

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012, EN EL ESTADO DE TABASCO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN

INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN
EL ESTADO DE TABASCO, DENTRO DEL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2012.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

CIUDAD DE MEXICO, DICIEMBRE 29 DE 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA), PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA), FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA), OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA).

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012, EN EL ESTADO DE TABASCO.

CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISOS H) E I); 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, PUEDA RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TABASCO A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y

REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS NACIONALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS. EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 40, 43, 44, 47, 71, 71 BIS INCISOS H) E I); 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN POR LA LEY DE LA MATERIA, EN ESTA OCASIÓN Y DE MANERA SUPLETORIA, DEBERÁN SER APROBADOS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; EN ESE SENTIDO, DE CONFORMIDAD CON LA

NORMA ESTATUTARIA VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE, LA ELECCIÓN DE SUS PRECANDIDATOS Y DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOJAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS ASUNTOS ELECTORALES; EN TAL VIRTUD SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES QUE SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; EN SEGUIDA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.-----

a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIZACIÓN PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012. EL MODERADOR DE LA MESA PLANTEA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN ESTABLECER, DE CONFORMIDAD CON SU NORMA ESTATUTARIA VIGENTE, LOS LINEAMIENTOS PARA PRECAMPAÑAS Y EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS; EN ESE SENTIDO, DICHO ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS ESTABLECE NUEVOS PLAZOS A LOS QUE SE DEBERÁN SUJETAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 211, 212 Y 213 DE LA CITADA LEY ELECTORAL, EN PRIMER TÉRMINO SE ESTABLECE QUE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN DETERMINAR, CONFORME A SUS ESTATUTOS, EL PROCEDIMIENTO INTERNO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; INDICA QUE ÉSTOS NO PODRÁN INICIARSE ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONCLUIR ANTES DEL INICIO DE ESE PERIODO, LO CUAL SE DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, Y EN DICHO DOCUMENTO DEBERÁN SEÑALAR:

- I.- LAS FECHAS DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROCESO PARTIDISTA DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS;
- II.- FECHA EN QUE SE EXPEDIRÁ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS.
- III.- LOS TIEMPOS ESPECÍFICOS EN EL CUAL LOS PRECANDIDATOS PODRÁN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN II DE ESTA LEY;
- IV.-EL MÉTODO O FORMA SELECCIONADO CONFORME A SUS ESTATUTOS PARA POSTULAR A SUS CANDIDATOS; Y
- V.- ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO.
- VI.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA COMICIAL INTERNA.

A EFECTO DE PROCEDER A DESAHOGAR EL PRIMER REQUISITO LEGAL, EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, PROPONE QUE EL INICIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SEA CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, QUE SE REALIZARÁ EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, MIÉRCOLES CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE; EN ESE SENTIDO, SE PRESENTAN PROPUESTAS DE FECHAS PARA LA PUBLICACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER ACORDE CON LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTIPULADOS POR LA NORMA ELECTORAL APLICABLE Y LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO ADOpte EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO; EN ESE SENTIDO, SE PROPONE QUE SEA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS. PROPUESTA QUE ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, QUIENES VOTAN OCHENTA Y SIETE A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

A CONTINUACIÓN, EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN EXPRESA QUE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, DEL SEIS AL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, DEBERÁ COMPRENDERSE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS. A EFECTO DE APROBAR LO RELATIVO A DICHA ETAPA DEL PROCESO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA QUE ES PERTINENTE OTORGAR EL USO DE LA VOZ AL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A EFECTO DE QUE FUNDAMENTE LO RELATIVO AL ÓRGANO FACULADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SOBRE EL TEMA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS INCISO a); Y 118 FRACCIÓN IV; EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A NIVEL ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, DE MANERA SUPLETORIA, ES LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; Y PARA MAYOR CLARIDAD DE LOS PRESENTES, DA LECTURA A LOS CITADOS ARTÍCULOS, NO SIN QUE ANTES EL MODERADOR DE LA MESA APUNTE QUE PARA EFECTOS DEL ACTA SE TRANSCRIBIRÁN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 39 BIS.- SON ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL O DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ALIANZAS Y/O COALICIONES Y/O CANDIDATURAS COMUNES:

A) SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA DE COALICIONES Y/O ALIANZAS TOTALES O PARCIALES Y CANDIDATURAS COMUNES, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL 50% MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PODER EJECUTIVO FEDERAL; CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE AYUNTAMIENTOS Y JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

(...)

ARTÍCULO 118.- LA POLÍTICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA ELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SERÁ REALIZADA POR:

- I. ...
- II.
- III. ...
- IV. DE MANERA SUPLETORIA, SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE A CONGRESO NACIONAL, PARA QUE SE ERIJA Y SE CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SI MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL 50 POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS, JEFES DELEGACIONALES Y AYUNTAMIENTOS. PARA INSTRUMENTAR LO ANTERIOR SE FACULTA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O AL 50% MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. EN CASO DE QUE EXISTAN DOS O MÁS POSTULACIONES, REGISTROS Y SUSTITUCIONES PREVALECE EL REALIZADO POR LA INSTANCIA NACIONAL.
(...)

CONTINUANDO CON SU EXPOSICIÓN, SEÑALA QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, ES UN ÓRGANO COLEGIADO Y QUE SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES SON APROBADOS POR LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES; POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NORMA ESTATUTARIA, ÉSTA DEBE SER EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR A

LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE. ASIMISMO, AGREGA QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS IMPERATIVOS LEGALES EXPUESTOS EN LA LEY ELECTORAL, ES PERTINENTE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO APRUEBE QUE SEA A TRAVÉS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA ELECCION DE LOS PRÓXIMOS CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCION POPULAR QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE TABASCO; EN CONSECUENCIA, EL MODERADOR DE LA MESA PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PLANTEADA Y SOLICITA AL PLENO LO MANIFIESTEN LEVANTANDO LA MANO. ES APROBADA POR OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA EXPONE QUE SIGUIENDO CON EL ORDEN DE LOS MÉTODOS A LOS QUE HABRÁ DE SUJETARSE LA JORNADA COMICIAL, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBE DEFINIR BAJO QUÉ MODALIDAD DE VOTACION SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS A LOS MULTICITADOS CARGOS DE ELECCION POPULAR; POR LO QUE, TOMANDO EN CONSIDERACION SON TRES LAS FORMAS DE VOTACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 117. Las formas de votación del Partido del Trabajo en todas sus instancias Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Delegacionales, Municipales y Distritales, serán las mismas que las previstas actualmente en los Reglamentos de las Cámaras del Congreso de la Unión siendo estas:

I. Votación Secreta por Cédula. A cada congresista con derecho a voto se le proporcionará una cédula que contendrá el nombre de las personas propuestas a los distintos cargos de dirección partidista y que contará con un espacio para que el votante, en caso de no estar de acuerdo con la propuesta contenida en la cédula, presente la que él considere.

Dicha cédula se depositará en una urna transparente que estará a la vista de todos los congresistas y que será abierta para realizar el cómputo correspondiente una vez que hayan votado todos los congresistas presentes.

Para el cómputo de los votos, los escrutadores abrirán la urna y contarán los votos, dando cuenta a quien haya sido nombrado para conducir la implementación de los actos que integren el proceso de elección, del resultado obtenido a favor de los candidatos, así como de los votos por candidatos no registrados o votos nulos.

II. Votación Nominal. *La votación nominal se llevará a cabo en los casos en que haya duda del resultado de la votación económica o cuando lo soliciten los representantes de al menos cinco Delegaciones Estatales tratándose de Congresos Nacionales, o cinco Delegaciones Municipales tratándose de Congresos Estatales o del Distrito Federal. Ésta se hará de viva voz por cada uno de los delegados efectivos al Congreso, leyendo la lista de asistencia y al escuchar su nombre pronunciarán el sentido de su voto: afirmativo, negativo o abstención.*

La votación nominal se utilizará para los casos distintos a la elección por cédula.

III. Votación Económica. *La votación económica se practicará alternativamente levantando la mano quienes estén por la afirmativa, a continuación levantando la mano quienes estén por la negativa y finalmente levantando la mano quienes estén por la abstención.*

SOLICITA A LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO QUE REALICEN MÁS PROPUESTAS, UNA VEZ RECIBIDAS; AL NO HABER MÁS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE VOTACIÓN QUE ADOPTARÁ EL CONGRESO Y CON OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EL PLENO DEL CONGRESO ACUERDA QUE LA FORMA DE VOTACIÓN SERÁ POR VOTACIÓN ECONÓMICA.

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS QUE DEBEN APROBARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, EL MODERADOR DE LA MESA SE DIRIGE AL PLENO EXPRESANDO QUE ES PRECISO HACER MENCIÓN QUE EN EL

PRIMER ACUERDO, SE APROBÓ LO RELATIVO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE MATERIALIZARÁ CON LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE DEBE DETERMINAR LA FECHA PARA LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS RESPECTIVOS. EN ESE SENTIDO, Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS LEGALES A LOS QUE HABRÁ DE SUJETARSE DICHO PROCEDIMIENTO, PROPONE QUE SEA A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE PARA GOBERNADOR Y A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS. AL NO HABER MÁS PROPUESTAS, INSTA A QUIENES ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA REALIZADA LO MANIFIESTEN EN ESTE MOMENTO, LEVANTANDO LA MANO, O BIEN, SI NO ESTÁN CONFORMES CON LA MISMA, EXPONGAN OTRAS PROPUESTAS, POR LO QUE AL NO HABER PLANTEAMIENTOS DIVERSOS, SE SOMETE A VOTACIÓN LA EXISTENTE, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE LA PROPUESTA PLANTEADA ES APROBADA POR LOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SEÑALA QUE EN RAZÓN DE QUE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NO CONTEMPLAN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LA SOLICITUDES DE REGISTRO PARA LOS CARGOS A ELEGIRSE Y ATENDIENDO A QUE LA CONVOCATORIA QUE EN SU CASO SEA APROBADA, DEBERÁ ESTABLECER LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, PROPONE QUE SE CONSIDEREN EN LA MISMA, ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS PREVISTOS LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO Y QUE EN LO QUE INTERESA SON LOS SIGUIENTES:

- I.- NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO;*
- II.- LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD Y DOMICILIO;*
- III.- CARGO PARA EL QUE SE POSTULA;*
- IV.- DENOMINACIÓN, COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES Y EMBLEMAS DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN POSTULANTE;*
- V.- CLAVE DE ELECTOR;*
- VI.- OCUPACIÓN; Y*
- VII.- DOMICILIO SOCIAL DEL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL LUGAR DONDE TENGA SU RESIDENCIA EL ÓRGANO ELECTORAL QUE CORRESPONDA.*

PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN POSTULANTE, DEBERÁ ACREDITAR EL REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SUS CANDIDATOS SOSTENDRÁN A LO LARGO DE SUS CAMPAÑAS POLÍTICAS. DE IGUAL FORMA, DEBERÁN MANIFESTAR BAJO PROTESTA Y POR ESCRITO, QUE LOS CANDIDATOS CUYO REGISTRO SOLICITAN, FUERON SELECCIONADOS DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS.

LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR LOS CANDIDATOS, Y SE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

EL DE LA VOZ, AGREGA QUE SE INCLUYA EN DICHS REQUISITOS LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 119 PÁRRAFO SEGUNDO Y 120 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO MISMOS QUE SEÑALAN:

ARTÍCULO 119.-

LOS PRECANDIDATOS HABRÁN DE REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A) LEALTAD AL PROYECTO Y A LOS POSTULADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

B) CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SU PRÁCTICA POLÍTICA.

C) NO TENER ANTECEDENTES DE CORRUPCIÓN.

D) COMPROMISO CON LAS LUCHAS SOCIALES Y DESARROLLO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ARTÍCULO 120.- *LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SE RESERVA EL DERECHO DE VETAR, EN CUALQUIER MOMENTO, A TODOS LOS NIVELES, A CANDIDATOS DE DUDOSA HONORABILIDAD QUE NO REÚNAN EL PERFIL POLÍTICO ADECUADO.*

NADIE PODRÁ SER POSTULADO NUEVAMENTE A PUESTO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIN QUE HAYA TRANSCURRIDO UN PERÍODO DE CUANDO MENOS TRES AÑOS.

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS QUE POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO Y QUE POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS Y NECESIDADES DEL MISMO, NO DEBERÁN SER CONSIDERADOS DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN LOS CASOS DONDE LAS LEGISLACIONES LOCALES POSIBILITEN LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DE LA COMPETENCIA POR MAYORÍA RELATIVA, LAS LISTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL AL MENOS CINCO DÍAS ANTES DE SU REGISTRO.”

POR SU PARTE, EL C. ABUNDIO PEREGRINO GARCIA, PROPONE QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES RESPECTO A ALGUNA CANDIDATURA O ALGÚN ASPECTO RELEVANTE DURANTE EL DESARROLLO, QUE LIMITEN O PARALICEN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, QUE SE OTORGUEN AMPLIAS FACULTADES A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE O SUSTITUYA A LOS CANDIDATOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN TABASCO. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS DEL PLENO LAS PROPUESTAS REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ERIGIDO Y CONSTITUIDO EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, AL NO HABER OTRA EXPOSICIÓN O COMETARIO AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES, QUIENES SE MANIFIESTAN OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE

POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS.

EN SU TURNO, EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, EXPONE QUE PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA, SE DEBE APROBAR LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL, EN LA CUAL, DE MANERA SUPLETORIA CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV, DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SERÁN APROBADOS LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE; EN ESE SENTIDO, PROPONE QUE LA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DEBERÁ ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, SE LLEVE A CABO EL PRÓXIMO VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; EN ESE SENTIDO, AL SOMETERSE A VOTACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO Y REGISTRARSE OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD, LOS PRESENTES MANIFIESTAN ESTAR TODOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA.

CON EL PROPÓSITO DE DAR LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN TABASCO, EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN PLANTEA QUE POR CUESTIÓN DE MÉTODO, SEA ELECTO EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO SUS INTEGRANTES. EN ESA TESISURA, EL MODERADOR DE LA MESA EXPONE QUE PRIMERO SE DEBERÁ DETERMINAR AL CITADO ÓRGANO PARA LUEGO NOMBRAR A SUS INTEGRANTES; SIN EMBARGO, RECUERDA AL PLENO QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 73 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, POR SU NATURALEZA, LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES, NACIONAL Y ESTATAL, CONFORMADAS POR CINCO MILITANTES DEL PARTIDO, COMPAÑEROS DESTACADOS Y QUE TIENEN UNA TRAYECTORIA IMPECABLE, DEBE SER EL ÓRGANO RESPONSABLE DE DAR LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y SUS

INTEGRANTES TIENEN LA CAPACIDAD PARA DESARROLLAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS, LA ARDUA TAREA DE RECIBIR LAS SOLICITUDES E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE LOS PRECANDIDATOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, SELECCIONAR A LOS PRECANDIDATOS QUE CONTENDERÁN AL CARGO DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, RESOLVER Y EMITIR LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTES, YA QUE NO SE DEBE PASAR POR DESAPERCIBIDO QUE LA LEY ELECTORAL SEÑALA QUE DICHAS ATRIBUCIONES DEBEN ESTAR CONFERIDAS A DICHO ÓRGANO POR LA NORMA ESTATUTARIA, SIN EMBARGO, EN LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EXISTE UNA LAGUNA AL RESPECTO, EN TAL VIRTUD, SE PROPONE QUE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, LE CONCEDAN DICHAS ATRIBUCIONES A LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE MANERA SUPLETORIA. LAS ACTIVIDADES DESCRITAS, QUIZÁ ENTRE OTRAS, LAS DEBERÁN DESEMPEÑAR SIN FAVORITISMOS Y DE MANERA IMPARCIAL; EN ESE SENTIDO, EL PLENO DE LA CONVENCION HACE UNA PROPUESTA DE UNIDAD PARA LAS TAREAS QUE DESARROLLARÁ DICHO ÓRGANO INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS CC. FRANCISCO JAVIER TOFOLLA HERNÁNDEZ, JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA, LUIS GONZALO CAMPOS GONZÁLEZ Y LEYDI DIANA SUSAN GONZÁLEZ, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE SE LES INSTA PARA QUE REALICEN DICHA ENCOMIENDA A CABALIDAD Y CON LA RESPONSABILIDAD DEBIDA. EN TAL VIRTUD, AL SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, PARTICULARMENTE PARA QUE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, SUPLETORIAMENTE SE LE FACULTE PARA RESOLVER Y EMITIR LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES, CON OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, SE ANUNCIA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, SE EXPONE LA CONVENIENCIA DE APROBAR DESDE ESTE MOMENTO, LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE Y PUBLICARSE PARA CUMPLIR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, POR LO QUE ANTENDIENDO AL FORMATO QUE FUE CIRCULADO DESDE EL INICIO DE ESTA SESIÓN A CADA INTEGRANTE DE LA CONVENCION ELECTORAL

NACIONAL PRESENTE, PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, DE SU CONTENIDO SE ADVIERTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS APROBADOS, SIN EMBARGO, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, PLANTEA QUE SERÁ CONVENIENTE PLASMAR EN LA MISMA, LOS PLAZOS APROBADOS; EN TAL VIRTUD, SE PROPONE Y SOLICITA HACER UN PEQUEÑO RECESO PARA MATERIALIZAR TODOS LOS ASPECTOS QUE SE HAN APROBADO CON EL OBJETO DE QUE SU CONTENIDO SEA CONGRUENTE CON LO CONVENIDO POR ESTE ÓRGANO. EN ESE SENTIDO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RECESO SOLICITADO Y UNA VEZ ADECUADA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE MENCIÓN, A LOS PLAZOS Y REQUISITOS APROBADOS POR EL PLENO, SE CIRCULA A LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON EL OBJETO DE QUE LA ANALICEN A PROFUNDIDAD, Y EN SU CASO, REALICEN LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN, PROCEDIENDO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS Y AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A PLENO REGISTRANDO OCHENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE SE ANUNCIA QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SEÑALA QUE ES IMPORTANTE QUE SE CONSIDERE Y VALORE AL INTERIOR DE ESTE ÓRGANO, QUE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS, Y EN EL CASO DE QUE SE LLEGASEN A CELEBRAR CONVENIOS DE COALICIÓN CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ÓRGANO INTERNO RESPONSABLE SUPLETORIAMENTE, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS CANDIDATURAS QUE DEN CUMPLIMIENTO CON LO QUE SE ASIENTE EN DICHO CONVENIO. ADEMÁS, SEÑALA QUE DEBE FACULTARSE A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y AL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA INSTRUMENTEN Y EXPIDAN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETE A

VOTACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA PROPUESTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TABASCO, PRECISA QUE POR LO QUE RESPECTA A LAS OBLIGACIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y CIUDADANOS QUE PARTICIPEN COMO PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE DOS MIL DOCE EN EL ESTADO DE TABASCO, LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE LOS PRECANDIDATOS DEBERÁN INFORMAR REGULARMENTE AL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGAN, SU MONTO, ORIGEN Y APLICACIÓN, ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA QUE LOS RESPALDA, SEAN ESTOS INDIVIDUOS, ASOCIACIONES, OTROS ORGANISMOS O GRUPOS. AL TÉRMINO DE SU PRECAMPAÑA ELECTORAL PRESENTARÁN ANTE EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN UN INFORME GENERAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE HAYAN EFECTUADO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO; UNA VEZ QUE UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN HAYA RECIBIDO LOS INFORMES LOS REMITIRÁ CON TODOS LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA COMISIÓN AUTORIDAD FISCALIZADORA, A EFECTO DE QUE REALICE LAS OBSERVACIONES A QUE HAYA LUGAR. LA ENTREGA DEL INFORME SE HARÁ A TRAVÉS DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS DEL PARTIDO POLÍTICO RESPECTIVO, EN ESE SENTIDO, SE DEBE CUMPLIR CON EL PLAZO PERENTORIO PARA QUE LOS PRECANDIDATOS PRESENTEN SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA ANTE EL ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO PARA QUE ÉSTE PRESENTE EL INFORME CONSOLIDADO DE PRECAMPAÑAS AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO. FINALMENTE, EL MODERADOR DE LA MESA HACE LA ENUNCIACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL

LOCAL DE DOS MIL DOCE, SERÁ CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, EL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO. LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SERÁ EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

TERCERO. SE RESOLVIÓ QUE EL MÉTODO O MÉTODOS UTILIZADOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA VIGENTE DEL MISMO, EN SUS ARTÍCULOS 71 BIS INCISO A); 117, 118 FRACCIÓN III; Y 119, ESTIPULA QUE *LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO POR CUALQUIERA DE LOS TRES MÉTODOS QUE ÉSTA ACUERDE*; SERÁ LA MANIFESTACIÓN DE VOTACIÓN ECONÓMICA.

CUARTO. EL PERIODO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, SERÁ DEL SEIS AL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

QUINTO. LA EMISIÓN DE DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LOS PRECANDIDATOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO, SERÁ A PARTIR DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA GOBERNADOR Y A PARTIR DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS.

SEXTO. EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA, SERÁ LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC FRANCISCO JAVIER TOFOLLA HERNÁNDEZ, JOSÉ HERIBERTO CASTRO GARCÍA, LUIS GONZALO CAMPOS GONZÁLEZ Y LEYDI DIANA SUSAN GONZÁLEZ; A LA QUE SE LE FACULTA, CONFIERE Y OTORGA AMPLIAS FACULTADES PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, EMITA LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SÉPTIMO. EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR SERÁ DEL QUINCE DE FEBRERO AL UNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE Y PARA PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES DEL DIECISEIS AL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

OCTAVO. LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS, SERÁ EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; **DICHA FECHA QUEDA SUPEDITADA A LO QUE RESUELVAN AL RESPECTO EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO.**

NOVENO. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERNOS SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A MÁS TARDAR EL 02 DE MAYO DEL AÑO 2012.

DÉCIMO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS.

DÉCIMO PRIMERO. LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA POR PARTE DE LOS PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL ÓRGANO INTERNO COMPETENTE, ESTÁ ESTABLECIDO EN TÉRMINO DE LAS PRECAMPAÑAS. LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE LA TOTALIDAD DE LOS PRECANDIDATOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE PRECAMPAÑA, SE TENDRÁN QUE REMITIR AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA COMICIAL INTERNA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DÉCIMO SEGUNDO. LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN, CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, SERÁN RESUELTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 208 DE LA LYE ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO

DÉCIMO TERCERO. SE APRUEBA EL CALENDARIO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA PROGRAMACIÓN DE PRECAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN TABASCO DEL AÑO 2012.

GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS	
REQUERIMIENTO DE INFORME EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 201, 202, 203, 207, 208, 209 DE LA LEY ELECTORAL DE TABASCO	FORMA DE CUMPLIMIENTO
Fecha de inicio del proceso interno de selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> El proceso Interno inicia con la publicación y difusión de la Convocatoria del Proceso Interno de Selección del Partido del Trabajo que será el 4 de febrero de 2012.
Método o métodos que serán utilizados para la selección de todos sus candidatos	<ul style="list-style-type: none"> El previsto en el artículo 39 bis inciso a) y f) de los Estatutos del Partido del Trabajo que faculta a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse en Convención Electoral Nacional para elegir y postular candidatos.
Fecha en que se expedirá la convocatoria.	<ul style="list-style-type: none"> 04 de enero de 2012.
Plazos y fechas que comprenderá cada fase del procedimiento interno	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de convocatoria: 04 de febrero de 2011. Registro de precandidatos para Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos principios: del 6 al 9 de febrero del 2012.

	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen de procedencia: a partir del 14 de febrero de 2012, para Gobernador. • Dictamen de procedencia: a partir del 15 de marzo de 2012, para Diputados, Presidentes Municipales y Regidores por ambos principios. • Precampaña: para Gobernador del 15 de febrero al 01 de marzo de 2012. Precampaña: para Diputados, Presidentes Municipales y Regidores del 16 al 30 de marzo de 2012.
<p>Órganos responsables de la conducción y vigilancia del procedimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Asuntos Electorales prevista en el artículo 42 inciso c) de los Estatutos, será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen correspondiente. • La Convención Nacional Electoral en términos del artículo 39 bis incisos a) y f); es el órgano facultado para elegir y postular a los candidatos.
<p>Fecha de celebración de la convención electoral nacional para la realización de la jornada comicial interna para la elección de candidatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevará a cabo el día 25 de abril del 2012, en términos del artículo 39 bis incisos a) y f); del marco estatutario, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional realizará la elección de los candidatos.

DÉCIMO CUARTO: SE LE FACULTA AL C. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TABASCO, PARA QUE INSTRUMENTE Y EXPIDA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES POR AMBOS PRINCIPIOS.

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, PROCEDIÓ A DECLARAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA MISMA, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA**

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL